



‘Ciudad de México a 14 de octubre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Iliana Ivón Sánchez Chávez**, integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101, 123 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE CONFORMIDAD A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DEL BASTÓN BLANCO, PROMOVIENDO UNA CULTURA INCLUSIVA Y DE NO DISCRIMINACIÓN, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BASTÓN BLANCO, 15 DE OCTUBRE.**; al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

Por generaciones las personas con baja visión o discapacidad visual, se han enfrentado al reto de la libre autonomía. A lo largo de la historia, las personas que ha presentado discapacidad visual, han llevado consigo bastones para ayudarse a trasladar y poder percibir obstáculos. Sin embargo, a partir del siglo



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ

### DIPUTADA LOCAL

---



XX, con la presencia de automóviles de combustión su vida cambio, la exposición frecuente a poder ser atropellados hizo cada vez más evidente la necesidad de tomar medidas drásticas para evitar accidentes, así mismo, fue necesario dotar a las personas con discapacidad visual de un instrumento universal que les permitiera un mayor y mejor desplazamiento, además de que este instrumento indicara a los peatones y conductores, de la presencia de una persona con discapacidad visual.

En razón de lo anterior, no fue sino hasta el año de 1921, cuando ames Biggs, un inglés con discapacidad visual, decidió pintar un bastón de blanco para ser visto por el resto de peatones o conductores y que estos fueran capaces de reconocerlo.<sup>1</sup>

Sin embargo, el uso del bastón blanco se popularizo hasta el año de 1930, gracias a la campaña de Guilly d'Herbemont, quien escribió una carta al periódico de la Ciudad de Paris, haciendo de conocimiento que las personas ciegas usarían un bastón blanco, similar al que utilizaban los policías de tráfico de esa época, pese al benéfico impacto que tuvo esta carta, y con el objeto de continuar promoviendo el respeto, la inclusión de las personas con discapacidad visual unos meses posteriores Guilly d'Herbemont organizó una ceremonia para que el presidente francés presentara y otorgara un bastón blanco a un veterano de guerra y a un civil en condiciones de discapacidad visual, de esa manera logró concientizar a la población de aquella época, sobre la vulnerabilidad de las personas con este padecimiento, al mismo tiempo que resaltó la importancia de brindar las herramientas correspondientes para su libre movilidad y desplazamiento, en consecuencia se logró la donación de 5 mil bastones blancos a los residentes con discapacidad visual de la Ciudad de Paris.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> [Breve historia del bastón para invidentes | Biblioteca Pública del Estado de Jalisco](#), consultado el 01 de octubre de 2025.

<sup>2</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Bast%C3%B3n\\_blanco](https://es.wikipedia.org/wiki/Bast%C3%B3n_blanco), consultado el 01 de octubre de 2025



A razón de dicho acto, y en solidaridad con las personas con discapacidad visual, el club de los leones (organización que se encarga de ayudar a diversas regiones del mundo), a través de su presidente George A. Bonham, se unieron a la difusión del bastón blanco, lo cual, propicio que este mismo fuera introducido en Norteamérica.

La buena campaña de concientización a través del bastón banco, hizo que, a finales de 1930, en el ayuntamiento de Peoria, en el estado de Illinois, Estados Unidos, se aprobara la primera “Ley de Seguridad de Bastón Blanco”, misma que brindaba el derecho a las personas con discapacidad visual el derecho de paso y otras protecciones a su persona cuando llevaran un bastón blanco.

Si bien, estos fueron sus inicios del uso del basto blanco, con el pasar del tiempo ha sido necesario, promover la inclusión de las personas con discapacidad visual, en ese sentido la Unión Mundial de Ciegos, conformada por representantes de organizaciones e instituciones proclamó en París, Francia, el 15 de octubre de 1980, el uso del bastón blanco como un instrumento de inclusión y de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad visual.<sup>3</sup>

Pese a la implementación de políticas incluyentes en diversos países, se fueron sumando lo que constituyó el 15 de octubre como el “Día Mundial del Bastón Blanco”, siendo una fecha que representa integración y sensibilización de las personas con discapacidad visual.

El bastón blanco como instrumento, tiene por objeto, el apoyo a la libre movilidad de personas con discapacidad visual, además de la rápida y fácil identificación de personas con esta condición en lugares concurridos y con mayor afluencia de tránsito. Para su uso se emplea la técnica rítmica de contacto de dos puntos,

<sup>3</sup> ▷ [Día Mundial del Bastón Blanco](#), consultado el 01 de octubre de 2025



en donde el contacto del puntero con el suelo emite vibraciones que se intensifican, dependiendo de la dureza de la superficie.

El bastón blanco debe usarse de forma correcta para que sea eficaz. La persona que lo usa debe colocarlo en el suelo, a unos 45 grados, y mantenerlo siempre en movimiento. Esta técnica permite detectar obstáculos y cambios en la superficie del suelo.

La persona que lo utiliza debe estar atenta a los cambios en la textura del suelo, a los objetos que sobresalen y a los ruidos que puedan indicar la presencia de obstáculos. Además, el uso adecuado del bastón blanco implica una gran dosis de habilidad y práctica, ya que se convierte en una extensión de la mano y del sentido del tacto.

## INCLUSIÓN VISUAL EN MÉXICO.

No siempre podemos hablar de un día conmemorativo en el que se busca hacer conciencia de inclusión, si las políticas gubernamentales no contemplan a este sector tan vulnerable de la población. En ese sentido la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, ha asumido el compromiso de un gobierno incluyente y de apoyo a sectores vulnerables a través del programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, buscando mejorar el ingreso monetario, para así eliminar la marginación, la discriminación y el racismo que pudieran llegar a enfrentar. Aunado a ello, implemento el programa de Salud Casa por Casa mismo que a junio del presente año ha logrado llegar a atender alrededor 8.7 millones de personas, la cual busca brindar atención médica y prioritaria a personas con discapacidad o que se encuentren en un alto nivel de vulnerabilidad y precariedad, esto sin necesidad de desplazarse, por lo que se reduce significativamente la cantidad de accidentes, sobre todo en personas que presentan condiciones de discapacidad visual.



En el mismo sentido el Gobierno de la actual Jefa de Gobierno Clara Brugada, ha fortalecido los programas Sociales del Gobierno Federal, con el otorgamiento de más de 80 mil servicios gratuitos de rehabilitación integral a cerca de 17 mil personas con discapacidad, que en este caso sobre sale con el otorgamiento de bastones blancos además de la realización de actividades formativas enfocadas en la inclusión social.

Además, el Gobierno se ha encargado de poco a poco ir estableciendo un marco de atención prioritaria a personas con discapacidad alguna, el cual contempla el actuar de las distintas instituciones gubernamentales además de que adecua los espacios de carácter público para apoyar a este sector de la población.

En materia de educación inclusiva de las personas con discapacidad visual, se han realizado esfuerzos significativos para integrar a estudiantes con ceguera en escuelas regulares. Programas como “Ver Bien para Aprender Mejor” no solo proporcionan anteojos a estudiantes que lo necesitan, sino que también incluyen acciones específicas para aquellos con discapacidad visual. Además, las instituciones educativas están cada vez más equipadas con tecnología asistiva, como impresoras Braille, computadoras con software de lectura de pantalla y materiales educativos en formatos accesibles.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha implementado programas de capacitación y sensibilización para empleadores, promoviendo la contratación de personas con ceguera. Además, empresas socialmente responsables están adoptando políticas inclusivas y adaptando sus espacios y procesos para hacerlos accesibles.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo existen alrededor de 2200 millones de personas con deterioro de la visión



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



cercana o lejana. A nivel mundial las causas de la discapacidad visual varían considerablemente, sin embargo, esta directamente correlacionado con la disponibilidad y acceso al servicio oftalmológico, su asequibilidad y el nivel de recursos por parte de la población para atenderse, así mismo, el común que genera la discapacidad visual son, los errores de refracción, cataratas, retinopatía diabética, glaucoma y degeneración macular relacionada con la edad, así mismo, entre niños, niñas y adolescentes las cataratas congénitas son una de las principales causas de discapacidad visual en los países de ingreso bajo, mientras que en los países de ingreso mediano es más probable que la causa principal sea la retinopatía del prematuro.<sup>4</sup>

Un impacto personal que se da sobre todo en niños pequeños con discapacidad visual grave irreversible de inicio temprano puede sufrir retrasos en el desarrollo motor, lingüístico, emocional, social y cognitivo, con consecuencias para toda la vida, asimismo, los infantes que se encuentran en edad escolar con discapacidad visual también pueden presentar niveles más bajos de rendimiento académico.<sup>5</sup>

De igual forma, la discapacidad visual afecta gravemente a la calidad de vida de la población adulta. En este sector de la población con discapacidad visual, puede suceder que sus tasas de empleo sean más bajas y las de depresión y ansiedad, más altas; a medida que va pasando el tiempo estos enfoques negativos van mermando su condición de vida física y psicológica.

En el caso de adultos mayores, la discapacidad visual puede ser la principal causante de aislamiento social, y es el principal motivo de dificultad de movilidad

<sup>4</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment>, consultado el 01 de octubre de 2025

<sup>5</sup> [Ceguera y discapacidad visual](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment), consultado el 01 de octubre de 2025



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ

### DIPUTADA LOCAL

---



y caminar lo que se acrecenta con un mayor riesgo de sufrir caídas y fracturas, mermando significativamente su calidad de vida.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay aproximadamente 2.4 millones de personas que padecen discapacidad visual, lo que representa el 2% de la población total del país, de igual manera se estima que cada año se suman 47,600 nuevos casos distribuidos entre las 32 entidades federativas de la república mexicana.

Una de las agendas mínimas que tiene que ver con las personas con discapacidad es la capacidad de desempeño de sus funciones y toma de decisiones sin la necesidad de un tercero. Lamentablemente uno de los grandes retos a los que estas personas se han enfrentado es que los lugares u/o espacios de trabajo no cuentan con las condiciones físicas

En ese sentido es esencial, quitarnos de malas creencias, tabús y miedos, pensando que una persona con discapacidad visual no puede realizar ciertas actividades, sin embargo, es necesario aclarar que en muchas ocasiones los espacios laborales, no cuentan con las condiciones necesarias para brindar libre acceso y movilidad a personas con discapacidad visual, además de que ante la posible presencia de máquinas industriales o equipo de cómputo, podría poner en riesgo la vida e integridad de estas personas. Es por ello, que esta misma falta de sensibilización y empatía cierra las puertas a las posibles tareas laborales que pudieran desempeñar, además propicia a la discriminación por sus condiciones de discapacidad y promueve la exclusión social, cultural, educación y de salud, propiciando a que vivan en pobreza extrema. Según datos del entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), hasta el año 2018 se estimaba que del total de la población con discapacidad alguna, el 48.6% de este sector poblacional vive en situación de pobreza lo que equivalía a 4.5 millones de personas, hasta ese mismo año solo



8.7% era perceptor de ingresos, con un promedio trimestral de \$11,438 pesos, lo que equivalía a un 61.3% de lo que una persona con condiciones normales percibiría en el mismo periodo de tiempo.<sup>6</sup>

Aunado en términos educativos, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) en el año 2022, estima que del total de personas que padecen de discapacidad visual únicamente una de cada cinco personas de entre 15 a 59 años pudo tener acceso a recibir educación, debido a que los programas y planes educativos en muchas ocasiones no contemplaban a personas con discapacidad visual.<sup>7</sup>

En términos de espacios ambientados para la libre movilidad de personas con discapacidad visual, el Instituto Nacional para Ciegos ha resaltado el papel fundamental que los semáforos sonoros desempeñan. Estos dispositivos al emitir señales auditivas indican el cambio de luz, lo que ha sido una herramienta importante para la libre movilidad de personas invidentes, sin embargo, en meses recientes ante la presencia de las fuertes lluvias, o ante la presencia de manifestantes que vandalizan las calles de la Ciudad de México, y en algunas ocasiones dañan el sistema auditivo instalado en los semáforos, lo que limita la movilidad e independencia de las personas con discapacidad visual.

Planteada cada una de estas problemáticas y teniendo empatía y comprendiendo la necesidad de libre movilidad para estar en busca de ingresos alguno para la subsistencia de estas personas, es necesario resaltar, que ya no son los mismos tiempos que antes, hoy las tecnologías pueden ayudar a este grupo de la población a enfrentar ciertos desafíos, sin embargo, es tiempo que

<sup>6</sup> [FT\\_PDiscapacidad\\_2023.pdf](#), consultado el 02 de octubre de 2025

<sup>7</sup> [https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/FT\\_PDiscapacidad\\_2023.pdf](https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/FT_PDiscapacidad_2023.pdf), consultado el 02 de octubre de 2025



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



seamos conscientes de los retos que las personas con discapacidad visual está atravesando.

En razón de lo anterior, se atiende con fundamento en los siguientes:

### CONSIDERADOS

**PRIMERO.** Los Derechos Humanos son de carácter general e inherente a toda persona por el siempre hecho de existir, en ese sentido, la Declaración de los Derechos Humanos, establece que, todos los seres humanos nacen libres e iguales, en dignidad y en derechos. En tal sentido, toda persona tiene derecho a libre movilidad y al libre desarrollo de su persona, en tal sentido es responsabilidad de los 3 ordenes de gobierno brinda las condiciones necesarias conforme a la Ley, para que las personas que padecan de discapacidad alguna, en este caso visual, tengan la garantía de movilidad integra y segura.

**SEGUNDO.** Aunado a lo anterior, los Derechos Humanos, tienen por objeto la protección igualitaria de todo individual, sea cual sea su condición social, física y psicológica, ya que solo de esa manera busca erradicar la discriminación y preserva lo manifestado en la Declaratoria de los Derechos Humanos, o estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, determina que las todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo anterior, se reconoce la integridad y vida de todo individuo, limitando y erradicando la discriminación en el punto que nos ocupa por condición social,



económica y de salud. Así mismo, el estado deberá velar por los derechos y garantías de cada persona que presente discapacidad alguna, y a través de sus instituciones públicas en sus tres órdenes de gobierno, deberá implementar el programa de acciones necesario, para erradicar la discriminación y promover la inclusión social.

**CUARTO.** De igual forma, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación.

El párrafo segundo, dicta que el Estado tendrá la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Ya, por último, el párrafo cuarto dice a su letra “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.”

En razón de lo anterior, es claro que toda persona sea cual fuera su condición física y de salud, tiene derecho a recibir educación alguna, y el estado tiene la responsabilidad de brindar las condiciones necesarias para cual fuese su discapacidad tenga libre acceso a ello, además de que tendrá que brindar las condiciones necesarias para su acceso a ello, y no se podrá negar el acceso a educación.

**QUINTO.** El 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su párrafos décimo cuarto, décimo quinto y décimo noveno, acentúan la inclusión de las personas con discapacidad alguno, y atribuye al estado la responsabilidad de brindar habilitación, otorgamiento de recursos económicos para la subsistencia y el derecho a la movilidad accesible, eficiente



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



e inclusiva, por lo que las políticas públicas, deberán buscar el bienestar físico, económico de las personas con discapacidad alguna, y se deberá garantizar las condiciones necesarias para la movilidad.

**SEXTO.** Por su parte, el artículo 1° de la Constitución de la Ciudad de México, en el párrafo 6, establece una sociedad de conocimiento, a la educación integral e inclusiva, en ese sentido todo individuo sea cual fuese su condición física tiene derecho a la educación y el acceso a los espacios educativos deberán ser garantizados.

*“6. Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.”*

**SEPTIMO.** El artículo 4° de la Constitución de la Ciudad de México, en el párrafo 2, 3, 4 y 5 reconoce el pleno reconocimiento a los derechos humanos como algo inherente a toda persona que transite o resida en la Ciudad de México, en tal sentido, ninguna persona podrá sufrir de discriminación alguna, y en estricto sentido las autoridades competentes deberán velar por los derechos de cada individuo.

En materia de personas con discapacidad específicamente de personas inválidas, las autoridades y las personas tienen la obligación de brindarles un trato digno, preservando su integridad y vida, además de brindarles el acceso a la infraestructura pública necesaria para su libre desarrollo y desempeño de su vida y actividades, esto contemplando lo también estipulado en el apartado C. del mismo artículo, el cual garantiza la igualdad sustantiva y prohíbe cualquier forma de discriminación entendiendo el principio de dignidad humana y anteponiendo los derechos personales de todo individuo, tal y como lo expresa el artículo en comento:



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



*“1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.*

*2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.”*

**OCTAVO.** La Ley para a Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad De México, tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes de la Ciudad de México, brindando las condiciones de infraestructura, dando apoyo para el acceso a la educación y brindando oportunidades de empleo a personas discapacitadas.

**NOVENO.** La Ley Orgánica de Alcaldías, establece la responsabilidad de las alcaldías, para su correcto funcionamiento ante poniendo siempre y en todo



momento los derechos humanos y de inclusión de las y los ciudadanos, tal y como lo establece en su artículo 20, fracción VIII, mismo que a su letra dice:

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

Es por ello que, atendiendo a la normatividad antes mencionada, y con el objeto de brindar una mejor calidad de vida y el acceso a la libre movilidad en el desempeño de sus actividades cotidianas a todas y todos aquellos ciudadanos que utilizan el bastón blanco, promoviendo una cultura cívica de inclusión y concientización, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México como un asunto de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE CONFORMIDAD A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DEL BASTÓN BLANCO, PROMOVIENDO UNA CULTURA INCLUSIVA Y DE NO DISCRIMINACIÓN, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL BASTÓN BLANCO, 15 DE OCTUBRE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de octubre

de 2025

Iliana Ivon Sánchez Chávez  
**ATENTAMENTE**

ILIANA SÁNCHEZ CHAVEZ

## DIPUTADA LOCAL